



RESOLUCION N° 063-2016-INVERMET-SGP

Lima, 27 JUL 2016

VISTO:

El Memorando N° 095-2016-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 015-2016-INVERMET-AL/LHS de la Responsable de Control Patrimonial del Área de Logística, que contiene el Informe Técnico N° 004-2016-INVERMET-OAF-AL-CP y el Informe N° 139-2016-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre préstamo de 02 equipos de cómputo de propiedad del Fondo de Inversiones – INVERMET, a favor de la Jefatura del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la modalidad de afectación en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, INVERMET dentro de ésta autonomía, es propietario de bienes muebles e inmuebles, que los destina para su operación y cumplimiento de sus fines institucionales, sujetando su adquisición, uso, afectación en uso y disposición a las normas que dicta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y directivas internas;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la cual regula en el Subcapítulo XV, la figura de la afectación en uso, que lo define como el derecho de uso a título gratuito de un bien de una entidad, para que lo destine a un uso de fin público;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03.07.2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", la misma que en artículo 6.4 regula Los Actos de Administración, definiendo en el numeral 6.4.1.1 la Afectación en Uso, indicando que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito a otra entidad, la posesión de bienes de su propiedad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;

Que, el numeral 6.4.1.3, de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece el procedimiento a seguirse, estableciendo que ante la solicitud proveniente de otra entidad, la Unidad Orgánica Responsable de Control Patrimonial – UCP o la que haga sus veces



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

de la entidad propietaria, identificará los bienes requeridos y elaborará un informe Técnico, sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso, precisando el plazo y la finalidad de la misma, debiendo suscribirse una acta de Entrega-Recepción, que deberá ser suscrito por los responsables de las Unidades Orgánicas de Control Patrimonial de ambas entidades;

Que, el Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Memorándum N° 377-2016-MML-GTU-PEMTNM de fecha 02.06.2012, solicitó el préstamo de 02 equipos de cómputo, bajo la modalidad de afectación en uso, por un periodo de 90 días calendario;

Que, la Responsable de Control Patrimonial a través del Memorándum N° 015-2016-INVERMET-AL/LHS de fecha 13.07.2016, adjunto el Informe Técnico N° 004-2016-INVERMET-OAF-AL-CP de la misma fecha, mediante el cual realizó la evaluación Técnica de la solicitud de préstamo, señalando que dentro del margesí de bienes de la entidad, se cuentan con los 02 equipos de cómputo solicitados y se encuentran operativos y en buen estado;

Que, al haberse cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, existiendo la opinión técnica favorable del Responsable de Control Patrimonial del Área de Logística, que cuenta con la anuencia de la Oficina de Administración y Finanzas, respecto de la viabilidad del préstamo bajo la modalidad de Afectación en Uso y teniendo en cuenta que dicho préstamo no afectará el normal desarrollo de las actividades de la entidad, al no existir impedimento legal para que se materialice el mismo, es necesario emitir el acto de administración que autorice dicho préstamo, debiendo formalizarse a través de la suscripción de un Acta de Entrega Recepción, por un plazo de 90 días calendario, prorrogable por periodo similar, por acuerdo entre las partes;;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** la afectación en uso de 02 equipos de cómputo de propiedad del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, a favor de la Jefatura del Proyecto Especial Metropolitano de Transporte No Motorizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el periodo de noventa (90) días calendario, renovable por acuerdo de partes, cuyas características de los equipos dados en préstamo, se establecen en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Autorizar** a Oficina de Administración y Finanzas, para formalizar la Afectación en Uso de los 02 Equipos de Cómputo, a través de la suscripción del correspondiente Acta de Entrega – Recepción.



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**INVERMET**

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



**Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que remita copia de la presente Resolución, de la solicitud, del Informe Técnico y de Acta de Entrega - Recepción, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los 10 días siguientes de suscrita la referida Acta.**



**Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a ley.**



**Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).**



**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente



Municipalidad Metropolitana de Lima

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INVERMET**

CONTROL PATRIMONIAL Y LOGÍSTICO

**ANEXO 1**

CPU													
ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO SERIE	MARCA	MODELO	MEMORIA	DISCO DURO	PROCESADOR	VELOCIDAD	S.O.	VIDEO	S.O.	ESTADO
1	2900	74388700037	MXL21129-7	HP	Compaq Pro 6300 SFF	4 GB	500 GB	Core i3	3.3 GHz	Win 7	integrado	Win 7	OPERATIVO
2	2957	74388700037	MXL31129-D	HP	Compaq Pro 6300 SFF	4 GB	500 GB	Core i3	3.3 GHz	Win 7	integrado	Win 7	OPERATIVO

**MONITOR**

ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO
1	581	74388700037	705NDGL1W447	LG	FLATRON L1753T	OPERATIVO
2	574	74388700037	705NDPV1W287	LG	FLATRON L1753I	OPERATIVO

**TECLADO**

ITEM	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO SERIE	MARCA	MODELO	ESTADO
1	2967	74388700037	8DAEVC0V83U13N	HP	KB-0316	OPERATIVO
2	1646	74388700037	BAEUD0X81YSD1	HP	KB-0316	OPERATIVO

**MOUSE**

ITEM	TIPO	MARCA	ESTADO
1	MUSE	HP	OPERATIVO
2	MUSE	LENOVO	OPERATIVO

